POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535001072
Fecha: 31/12/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535001072

Por medio de la cual se aprueba la liquidación previa del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2026

LA RECTORA (E) DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Encargada mediante Resolución 202535001064 del 24 de diciembre de 2025 y en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo Nro. 29 del 10 de noviembre de 2008 se adoptó el Reglamento del Presupuesto de la Institución. En su artículo 12 se faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por parte del Consejo Directivo y, en su artículo 13, para el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.

2. Mediante Ordenanza Nro. 35 de 2025, se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.

3. La Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Nro. 55 sancionada por el Señor Gobernador el día 05 de diciembre de 2025, sobre el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2026.

4. Mediante Decreto D 2025070005164 del 12 de diciembre de 2025, se estableció la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2026, donde se incluye al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

RESOLUCIÓN

5. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe cumplir con los términos del Artículo 76 del Decreto D 2025070005164 del 12 de diciembre de 2025, el cual reza así: "*Liquidación del presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2026, será expedido antes del 31 de diciembre de 2025.*

   Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización".

6. Corresponde al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, dictar la Resolución previa de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2026, acorde con el Decreto D 2025070005164 del 12 de diciembre de 2025.

7. Acorde con los términos del Decreto D 2025070005164 del 12 de diciembre de 2025, el estimativo de ingresos y de egresos para la vigencia 2026 para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ascendió a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (COP 179.656.715.500).

8. Para establecer los valores asignados por cada rubro presupuestal a cada unidad administrativa o centro gestor, se tuvo en cuenta el presupuesto final asignado para la vigencia 2025.

9. En materia de gastos de Inversión (POAI), se establece un rubro presupuestal por cada actividad para los dos (2) proyectos que se encuentran debidamente matriculados en el banco de proyectos de la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta la fuente respectiva aplicable en cada proyecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese el cómputo de los ingresos del Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01

RESOLUCIÓN

de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (COP 179.656.715.500), discriminados de la siguiente manera:

INGRESOS:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026
1	**INGRESOS**			**179.656.715.500**
11	**INGRESOS CORRIENTES**			**178.811.599.791**
1101	**TRIBUTARIOS**			**14.838.314.415**
110102	**INDIRECTOS**			**14.838.314.415**
11010230030198027050l	Estampilla Politécnica	I-1-1-01-02-300-37	0-2705	14.079.542.113
11010230030198027060l	Estampilla Politécnica - Rionegro	I-1-1-01-02-300-37	0-2706	758.772.302
1102	**NO TRIBUTARIOS**			**163.973.285.376**
110204	**OPERACIONALES**			**74.567.873.956**
11020403010100010150l	Matrículas e inscripciones	I-1-1-02-02-116-01-01-03	0-1015	35.461.722.791
11020403010100010150l	Servicios de bienestar	I-1-1-02-02-116-01-01-04-01	0-1015	3.876.552.220
11020403010100010150l	Servicios tecnológicos	I-1-1-02-02-116-01-01-04	0-1015	2.683.184.430
11020403010100010150l	Seguro de accidentes personales	I-1-1-02-02-116-01-01-04	0-1015	475.455.570
11020403010100010150l	Servicio escuela de posgrados	I-1-1-02-02-116-01-02-03	0-1015	4.197.627.000
11020403010100010150l	Devolución descuento de matrícula por votación	I-1-1-02-02-116-01-01-04	0-1015	1.445.352.669
11020403010300010150l	Validaciones y otros exámenes	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	101.298.536
11020403010500010150l	Programas especiales (Vacacionales e inten.T.vos)	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	34.955.644
11020403019800010150l	Derechos de grado	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	274.859.003
11020403019800010150l	Investigaciones	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	2.802.475
11020403019800010150l	Otros servicios educativos	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	763.439.926
11020403019800010150l	Cursos de extensión (Fomento cultural)	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	19.741.997
11020403019800010150l	Escuela de iniciación y formación deportiva	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	242.177.920
11020403019800010150l	Productos semovientes	I-1-1-02-05-002-00	0-1015	748.767.088
11020403019800010150l	Recursos piscícolas	I-1-1-02-05-002-00	0-1015	66.268.270
11020403019800010150l	Productos agrícolas	I-1-1-02-05-002-00	0-1015	41.129.135
11020403019800010150l	Consultorio tecnológico GIBA	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	20.000.000
11020403019800010150l	Consultorio tecnológico GHYGAM	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	20.000.000
11020403019800010150l	Consultorio tecnológico SAT	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	5.000.000
11020403019800010150l	Aprovechamientos y reembolsos	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	879.278.075
11020403019800027090l	Extensión académica	I-1-1-02-02-116-02	0-2709	863.189.218
11020403271300010150l	Carné	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	236.644.064
11020403312300010150l	Certificados	I-1-1-02-02-116-02	0-1015	108.427.925
11020403312700044000l	Administración de convenios	I-1-1-02-05-002-08	0-4400	20.000.000.000
11020403312800027090l	Excedentes por administración de convenios - Funcionamiento	I-1-1-02-05-002-08	0-2709	800.000.000

RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026
110204033128000271001	Excedentes por administración de proyectos - Inversión	I-1-1-02-05-002-08	0-2710	1.200.000.000
110205	**APORTES DEPARTAMENTO**			**79.261.263.973**
110205050301980202001	Estampilla Prodesarrollo	I-1-1-02-06-006-07	0-2020	2.827.666.179
110205050301980205201	Aportes del gobierno departamental - 2052	I-1-1-02-06-006-99	0-2052	58.347.025.607
110205050301980205301	Aportes del gobierno departamental - 2053	I-1-1-02-06-006-99	0-2053	2.117.138.150
110205050301980101101	Aportes del gobierno departamental - A1011	I-1-1-02-06-006-99	A-1011	15.969.434.037
110206	**APORTES NACION**			**5.941.746.000**
110206050301980101501	Recursos funcionamientos cooperativas -men	I-1-1-02-06-006-01	0-1015	1.375.702.000
110206050301980271202	Aporte funcionamiento men	I-1-1-02-06-006-01	0-2712	2.566.044.000
110206050301980320601	Planes integrales de cobertura - PIC	I-1-1-02-06-006-01	0-3206	2.000.000.000
110298	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**			**4.202.401.447**
110298980000000251201	Cuotas partes jubilatorias	I-1-1-02-06-009-02-02	0-2512	866.206.730
110298980000000270201	Fondo de bienestar social laboral	I-1-1-02-05-002-09	0-2702	2.033.000.000
110298980000000271001	Recuperación de I.V.A	I-1-1-02-06-006-02	0-2710	1.303.194.717
12	**RECURSOS DE CAPITAL**			**845.115.709**
1202	**OTROS RECURSOS DE CAPITAL**			**845.115.709**
120202	**VENTA DE ACTIVOS**			**4.045.968**
120202019800000101601	Venta de activos	I-1-2-01-02-001-02	0-1016	4.045.968
120203	**RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS**			**841.069.741**
120203010198000101601	Rendimientos financieros	I-1-2-05-02	0-1016	175.739.715
120203010398000202001	Rendimientos fondos especiales - Estampilla Prodesarrollo	I-1-2-05-02	0-2020	259.808.060
120203010398000270201	Rendimientos fondos especiales F.B.S.L	I-1-2-05-02	0-2702	30.519.763
120203010398000270501	Rendimientos fondos especiales Estampilla Politécnica	I-1-2-05-02	0-2705	280.898.117
120203010398000270601	Rendimientos fondos especiales Estampilla Politécnica - Rion	I-1-2-05-02	0-2706	31.140.337
120203010398000271001	Rendimientos fondos especiales devolución de I.V.A	I-1-2-05-02	0-2710	39.703.715
120203010398000271401	Rendimientos fondos especiales Estampilla Politécnica - Gira	I-1-2-05-02	0-2714	57.219
120203010398000271501	Rendimientos fondos especiales Planes de Fomento PFC	I-1-2-05-02	0-2715	23.202.815
	TOTALES GENERALES			**179.656.715.500**

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiese, para efecto de atender los gastos del presupuesto general del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, una suma igual al cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior, por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (COP 179.656.715.500), discriminados de la siguiente manera:

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
2	**EGRESOS**			**179.656.715.500**
21	**TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			**58.030.794.272**
211	**COBERTURA**			**58.030.794.272**
2111	**COBERTURA EDUCACION**			**46.014.784.760**
21111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**			**33.706.184.466**
2111101000101501	Sueldos de personal de nomina	2-1-1-01-01-001-01	0-1015	24.655.854.905
2111102000101502	Intereses a las cesantías	2-1-1-01-02-003	0-1015	268.274.035
2111103000101503	Cesantías definitivas	2-1-1-01-02-003	0-1015	2.235.616.959
2111104000101504	Cesantías parciales	2-1-1-01-02-003	0-1015	800.000.000
2111104000270904	Cesantías parciales	2-1-1-01-02-003	0-2709	300.000.000
2111105000101505	Horas extras y días festivos	2-1-1-01-01-001-02	0-1015	156.000.000
2111106000101506	Bonificación especial por recreación	2-1-1-01-03-001-03	0-1015	130.630.883
2111107000101507	Prima de vacaciones - Empleados	2-1-1-01-01-001-08-02	0-1015	1.058.640.067
2111108000101508	Prima de navidad - Empleados	2-1-1-01-01-001-08-01	0-1015	2.205.500.139
2111109000101509	Prima o subsidio de alimentación	2-1-1-01-01-001-04	0-1015	57.162.332
2111110000101510	Prima de servicios	2-1-1-01-01-001-06	0-1015	1.016.294.464
2111111000101511	Bonificación por servicios prestados	2-1-1-01-01-001-07	0-1015	704.785.882
2111112000101512	Auxilio de transporte Funcionarios	2-1-1-01-01-001-05	0-1015	117.424.800
21113	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**			**5.030.000.000**
2111340000101501	Remuneración de servicios técnicos	2-1-2-02-02-008	0-1015	490.000.000
2111340000101502	Remuneración servicios de Vigilancia	2-1-2-02-02-008	0-1015	2.500.000.000
2111340000101502	Remuneración servicios de Vigilancia	2-1-2-02-02-008	0-1015	1.200.000.000
2111340000101503	Remuneración servicios de Aseo	2-1-2-02-02-008	0-1015	300.000.000
2111340000101504	Remuneración servicios de la CNSC	2-1-2-02-02-008	0-1015	150.000.000
2111340000270901	Remuneración de servicios técnicos	2-1-2-02-02-008	0-2709	260.000.000
2111340000271205	Remuneración servicios seguridad salud trabajo	2-1-2-02-02-008	0-2712	130.000.000
21114	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**			**7.278.600.294**
2111401000101501	Aporte para pensión	2-1-1-01-02-001	0-1015	3.061.996.894
2111402000101502	Aporte para salud	2-1-1-01-02-002	0-1015	2.168.914.467
2111403000101503	Aportes para A-R-L de funcionarios	2-1-1-01-02-005	0-1015	190.383.466
2111404000101504	I-C-B-F Funcionarios	2-1-1-01-02-006	0-1015	795.988.057
2111405000101505	Cajas de compensación familiar funcionarios	2-1-1-01-02-004	0-1015	1.061.317.410

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
2112	**GASTOS GENERALES**			**7.372.659.711**
21121	**ADQUISICION DE BIENES**			**416.000.000**
2112101000101501	Materiales y suministros	2-1-2-02-01-003	0-1015	344.000.000
2112102000101502	Dotación empleados y elementos de protección (Nuevo)	2-1-2-02-01-002	0-1015	72.000.000
21122	**ADQUISICION DE SERVICIOS**			**6.606.659.711**
2112210000101501	Funcionamiento Granjas	2-1-2-02-02-008	0-1015	856.164.493
2112210000101502	Comunicaciones y transporte	2-1-2-02-02-006	0-1015	20.000.000
2112210000101503	Suscripciones y afiliaciones	2-1-2-02-02-008	0-1015	76.000.000
2112210000101504	Gastos legales	2-1-2-02-02-008	0-1015	15.000.000
2112210000101505	Consultorio tecnológico GIBA	2-1-2-02-02-008	0-1015	20.000.000
2112210000101506	Consultorio tecnológico GHYGAM	2-1-2-02-02-008	0-1015	20.000.000
2112210000101507	Consultorio tecnológico SAT	2-1-2-02-02-008	0-1015	5.000.000
2112210000101508	Capacitación personal administrativo	2-1-2-02-02-008	0-1015	50.000.000
2112210000101509	Formación personal administrativo	2-1-2-02-02-008	0-1015	24.900.000
2112210000101510	Plan de incentivos	2-1-2-02-02-009	0-1015	37.450.000
2112210000270911	Extensión académica	2-1-2-02-02-008	0-2709	863.189.218
2112210000271212	Relaciones publicas	2-1-2-02-02-008	0-2712	60.044.000
2112210000101513	Relaciones publicas	2-1-2-02-02-008	0-1015	9.956.000
2112210000101514	Exposiciones y eventos feriales	2-1-2-02-02-008	0-1015	50.000.000
2112210000271215	Mantenimiento	2-1-2-02-02-008	0-2712	96.000.000
2112210000271216	Reparaciones locativas	2-1-2-02-02-008	0-2712	280.000.000
2112210000101517	Gastos financieros	2-1-2-02-02-007	0-1015	487.956.000
2112210000101518	Impresos y publicaciones	2-1-2-02-02-008	0-1015	325.000.000
2112210000271219	Seguros	2-1-2-02-02-007	0-2712	500.000.000
2112210000101520	Arrendamientos	2-1-2-02-02-007	0-1015	50.000.000
2112210000101521	Telecomunicaciones	2-1-2-02-02-008	0-1015	120.000.000
2112210000101522	Acueducto, alcantarillado y aseo	2-1-2-02-02-008	0-1015	900.000.000
2112210000271223	Energía	2-1-2-02-02-008	0-2712	1.500.000.000
2112210000270924	Viáticos empleados	2-1-2-02-02-006	0-2709	120.000.000
2112210000270925	Gastos de viaje empleados	2-1-2-02-02-006	0-2709	120.000.000
21129	**OTROS GASTOS GENERALES**			**350.000.000**
2112900000101501	Cuota de fiscalización y auditaje	2-1-8-04-01	0-1015	150.000.000
2112900000101502	Impuesto predial	2-1-8-01-52	0-1015	100.000.000
2112900000101503	Otros impuestos	2-1-8-04-03	0-1015	20.000.000
2112900000101504	Tasa de seguridad	2-1-8-04-03	0-1015	80.000.000
2113	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**4.643.349.801**

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
21131	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR COBERTURA**			**2.529.580.388**
2113100000101501	Pensiones de vejez, invalidez y muerte	2-1-3-07-02-001-02	0-1015	2.379.757.888
2113100000101502	Auxilio funerario pensionados	2-1-3-07-02-001-02	0-1015	49.822.500
2113100000101503	Sentencias y conciliaciones	2-1-3-13-01-001	0-1015	100.000.000
21134	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES PENSIONALES**			**2.113.769.413**
2113410000101501	Bonos y cuotas partes pensionales	2-1-3-07-02-003-02	0-1015	1.247.562.683
2113410000251202	Bonos y cuotas partes pensionales	2-1-3-07-02-002-02	0-2512	866.206.730
23	**TOTAL GASTOS DE INVERSION**			**121.625.921.228**
23020				**106.681.697.829**
2302002010205201	Fortalecimiento Edu. Superior (Cátedra)	2-3	0-2052	25.839.461.340
2302002020320601	Fortalecimiento Edu. Superior (Cátedra)	2-3	0-3206	2.000.000.000
2302002030205202	Fortalecimiento Edu. Superior (Posgrados)	2-3	0-2052	2.517.707.883
2302002040205203	Mejoramiento Acc. Equit. (Doc Regular)	2-3	0-2052	29.989.856.384
2302002050205301	Mejoramiento Acc. Equit. (Doc Regular)	2-3	0-2053	2.117.138.150
2302002060101101	Mejoramiento Acc. Equit. (Doc Regular)	2-3	A-1011	5.787.791.199
2302002070101102	Mejoramiento Acc. Equit. (Doc Ocasional)	2-3	A-1011	10.181.642.838
2302002080270501	Preparación y realización del proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de Programas	2-3	0-2705	335.232.428
2302002090270502	Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC	2-3	0-2705	207.518.000
2302002100202001	Mejoramiento de los servicios bibliotecarios del Politécnico Colombiano JIC	2-3	0-2020	100.000.000
2302002110202002	Mejoramiento de los servicios de Laboratorio del Politécnico Colombiano JIC	2-3	0-2020	374.500.000
2302002120270503	Fortalecimiento y desarrollo de la docencia y los procesos académicos	2-3	0-2705	573.884.495
2302002130270504	Mejoramiento de las condiciones de permanencia y graduación desde el área académica de ciencias básicas - Aula taller	2-3	0-2705	133.657.679
2302002140202005	Fortalecimiento de las actuales Unidades Regionales de Oriente y Urabá en términos académicos, de infraestructura de soporte y sostenibilidad	2-3	0-2020	107.002.140

RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
2302002150270506	Fortalecimiento y desarrollo de la investigación	2-3	0-2705	4.491.417.762
2302004010270501	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades	2-3	0-2705	247.887.531
2302004020270502	Fortalecimiento de la extensión, la cooperación y las relaciones con comunidades - Cooperación nacional e internacional	2-3	0-2705	214.000.000
2302004030440001	Administración de Convenios	2-3	0-4400	20.000.000.000
2302004040271001	Excedentes Vicerrectoría de Extensión	2-3	0-2710	600.000.000
2302004050271002	Excedentes Unidades de Gestión	2-3	0-2710	600.000.000
2302002160270507	Fortalecimiento y articulación de las Granjas con la academia y la investigación	2-3	0-2705	263.000.000
23021				**14.944.223.399**
2302102010271001	Programa de Deporte Universitario	2-3	0-2710	335.724.608
2302104010271001	Programa de Fomento Cultural	2-3	0-2710	335.724.608
2302103010270501	Construyendo Presente (Líneas de Bienestar)	2-3	0-2705	2.271.766.031
2302103020271001	Construyendo Presente (Líneas de Bienestar)	2-3	0-2710	671.449.216
2302103030270201	Programas de Bienestar Social Laboral	2-3	0-2702	2.063.519.763
2302103040101501	Programas de Bienestar Social Laboral	2-3	0-1015	145.032.414
2302103050101601	Programas de Bienestar Social Laboral	2-3	0-1016	179.785.683
2302103060270502	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	2-3	0-2705	280.487.947
2302103070202001	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	2-3	0-2020	1.975.426.304
2302103080271401	Modernización de infraestructura informática y de telecomunicaciones	2-3	0-2714	57.219
2302101010270501	Desarrollo del Sistema Integrado de Planificación y Gestión	2-3	0-2705	352.000.000
2302101020202001	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	2-3	0-2020	330.545.795
2302101030271501	Fortalecimiento de la infraestructura física para apoyar el desarrollo institucional	2-3	0-2715	23.202.815
2302103090270503	Mantenimiento de la planta física - Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional - Aseo	2-3	0-2705	4.541.966.348
2302103100270601	Mantenimiento de la planta física - Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional - Aseo	2-3	0-2706	789.912.639

RESOLUCIÓN

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CCPET	FONDO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2026
2302103110202002	Mantenimiento de la planta física - Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional - Aseo	2-3	0-2020	200.000.000
2302101040270502	Mejoramiento de los servicios de la gestión documental en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	2-3	0-2705	160.816.840
2302102020270501	Fortalecimiento de la Unidad de Nuevas Tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales	2-3	0-2705	160.500.000
2302101050270503	Fortalecimiento comunicacional Institucional	2-3	0-2705	126.305.169
	TOTALES GENERALES ...			**179.656.715.500**

ARTÍCULO TERCERO. Disposiciones Generales. Para la vigencia 2026, se acogen para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, las disposiciones generales establecidas en el Decreto D 2025070005164 del 12 de diciembre de 2025, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de atender el contenido del anterior Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026, se definen a continuación algunos rubros y conceptos para dicho presupuesto:

INGRESOS. Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto.

Se dividen en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

A. **Ingresos Corrientes.** Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

B. **Recursos de capital.** Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. En este sentido, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "*que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales*".

RESOLUCIÓN

Discriminación de los Ingresos corrientes.

Ingresos tributarios: Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

Ingresos no tributarios: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

Venta de bienes y servicios
Transferencias corrientes
Contribuciones
Tasas y derechos administrativos
Multas, sanciones e intereses de mora
Derechos económicos por uso de recursos naturales
Participación y derechos de monopolio

En nuestro caso, son los ingresos que se originan en desarrollo de las actividades propias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, recibidos en virtud de las actividades inherentes a su objeto social, en labores de docencia, investigación y extensión. Comprende los siguientes conceptos.

Venta de bienes y servicios

Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros. Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estos ingresos los conforman, entre otros:

Las matrículas comprenden el valor estimado por derechos de matrícula, recaudado en la vigencia fiscal, correspondiente a los programas técnicos, tecnológicos y profesionales. La liquidación de derechos de matrícula se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Las Inscripciones corresponden a los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisiones ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias tanto internas como externas.

RESOLUCIÓN

Validaciones y otros exámenes: Encierra los valores recibidos por concepto de validaciones y reconocimiento de asignaturas, tanto en la Sede Central como en los Centros Regionales. Corresponde a la prueba o evaluación que el estudiante que considere poseer los conocimientos, habilidades y destrezas amplias y suficientes con respecto a una asignatura, podrá presentar por una sola vez.

Programas Especiales - Vacacionales e Intensivos: Comprende los valores percibidos por concepto de cursos vacacionales, intensivos y dirigidos.

Los cursos intensivos o de vacaciones son aquellos que se realizan en un calendario especial, conservando el contenido programático, los objetivos y duración establecidos para los cursos que se sirven en un período académico ordinario y su valor se establecerá de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dicte el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Certificados: Corresponde a los valores percibidos por concepto de la expedición de todo tipo de certificados relacionados con el resultado de actividades académicas y estudiantiles, así como de las constancias laborales.

Carné**:** Abarca los ingresos provenientes del carné estudiantil, expedido a los técnicos, tecnólogos, profesionales, egresados y empleados de la Institución.

Servicio escuela de posgrados**:** Valor correspondiente a los ingresos que se generan por concepto de inscripciones, derechos de matrícula, derechos de grado y certificados, relacionados con los diplomados, especializaciones y maestrías que ofrece la Institución.

Extensión Académica**:** Comprende los valores percibidos por concepto de cursos de educación no formal ofrecidos por la Institución. Su acción pedagógica está orientada a capacitar, complementar y perfeccionar conocimientos en un saber específico, como cursos, seminarios, talleres, simposios, semilleros y demás actividades programadas por la Vicerrectoría de Extensión, las áreas académicas y el centro de idiomas.

Fondo de bienestar social laboral: Abarca los valores recibidos por concepto de servicio médico y odontológico y todas aquellas actividades que orientan el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, cultural, deportivo y recreativo, que brinda la Institución para el mejor-estar estudiantil, a través de la generación de procesos en el área de la salud, espacios deportivos y de apoyo al desarrollo humano en todas sus dimensiones. A través de estos servicios, se promueve y desarrollan actividades físicas, recreativas, formativas y competitivas, que propenden por la formación física, psicológica y social de la comunidad Politécnica.

RESOLUCIÓN

Agricultura, silvicultura y productos de la pesca: Son los ingresos asociados a la comercialización y producción de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también la venta de animales o productos animales, y la venta de pescados o productos de la pesca. Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estos ingresos los conforman:

Productos semovientes**:** Corresponde a los valores percibidos por concepto de venta de lechones y aquellos derivados de los semovientes existentes en las granjas, tales como productos lácteos, leche, huevos, carne de conejo, cerdos de ceba, gallinas de descarte, conejos en pie y carne de pollo.

Recursos Piscícolas**:** Abarca los valores recibidos por la venta de la producción de la estación piscícola de San Jerónimo, como alevinos y carne de tilapia.

Productos agrícolas**:** Comprende los valores percibidos por la venta de productos agrícolas provenientes de las granjas de San Jerónimo, Marinilla y el Vivero, tales como plantas ornamentales, frutas y hortalizas y, abonos orgánicos.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estos ingresos los conforman:

Programas especiales – Administración de convenios: Son los ingresos originados en los diferentes contratos y convenios interadministrativos suscritos con entidades tanto públicas como privadas, donde la institución interviene como “Contratista” en la ejecución de diferentes programas y proyectos.

Excedentes por administración de proyectos: Son aquellos ingresos producidos por el área de Extensión, como resultado de la administración de los contratos y convenios suscritos con entidades públicas y privadas; se trata entonces, de los honorarios y las utilidades producto de dicha administración.

Transferencias corrientes: Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

RESOLUCIÓN

De otras entidades del gobierno general: Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes**.**

Corresponde a los aportes de la nación, la devolución de IVA – Instituciones de educación superior (Recuperación del IVA) y, otras unidades de gobierno.

Aportes de la nación: Son los ingresos percibidos del Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Educación Nacional – MEN, ya sean estos para funcionamiento o para inversión.

Devolución de IVA**:** Comprende los ingresos por concepto de la devolución que realiza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, del IVA generado en las compras y servicios que realiza la Institución.

Otras unidades de gobierno: Conformado por los aportes del Gobierno departamental, y la estampilla Prodesarrollo.

Aportes del Gobierno Departamental**:** Son las transferencias que realiza el Departamento de Antioquia, destinados al pago de los docentes de la Institución y corresponde a un componente de inversión.

Estampilla pro desarrollo**:** Corresponde a los ingresos percibidos por la institución y establecidos en la Ordenanza Nro. 17 de1 17 de noviembre de 1986, o de la norma que la modifique o sustituya.

Discriminación de los recursos de capital.

Recursos de Capital: Son los recursos extraordinarios que percibe el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades que no están relacionadas directamente con su misión y objeto social, tales como venta de activos, rendimientos de operaciones financieras, recuperación de cartera y, recursos del crédito interno y externo. A continuación, se definen los siguientes clasificadores de los recursos de capital:

Venta de activos**:** Comprende los recursos obtenidos por la enajenación tanto de bienes muebles e inmuebles, como de los intangibles que forman parte de los activos de propiedad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Rendimientos de operaciones financieras: Comprende los ingresos por concepto de los intereses generados por las entidades financieras, sobre los depósitos y sobre los certificados de depósito a término - CDT, de propiedad de la Institución.

Recursos del crédito interno**:** Son los recursos obtenidos por la Institución, como producto de operaciones de crédito otorgadas por entidades financieras nacionales.

GASTOS: Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. Los gastos se clasifican en tres (3) tipos: Gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda y se constituyen en pilar fundamental para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Institución, así:

A. **Funcionamiento.** Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley. Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades administrativas y de operación de la Institución y como apoyo al desarrollo directo de la operación básica de su objeto social.

B. **Inversión.** Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas. Corresponde a los gastos en los que incurre la Institución por concepto de la ejecución de los proyectos de inversión matriculados y relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, los cuales se deben clasificar por recurso, programa y proyecto**,** siguiendo las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación.

C. **Deuda pública.** Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

Discriminación de los gastos

Funcionamiento – Gastos de Personal

Sueldo básico (Sueldos de personal de nómina)

Sueldos de personal de nómina**:** Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de

conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel. El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

Por este rubro se canalizan además, las incapacidades y la indemnización por vacaciones, la cual hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Horas extras, dominicales, festivos y recargos (Horas extras y días festivos)

Horas extras y días festivos: Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos.

Subsidio de alimentación (Prima o subsidio de alimentación).

Prima o Subsidio de Alimentación**:** Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio.

Auxilio de transporte (Auxilio de transporte).

Auxilio de transporte**:** Aquel que se paga a todos los servidores públicos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que residan en Medellín y el Valle de Aburra, exceptuándose los movilizados en vehículos oficiales. También los servidores públicos que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V tienen derecho a recibir un auxilio equivalente al que el Gobierno nacional autorice. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes o en aquellas que las modifiquen o sustituyan.

RESOLUCIÓN

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

Prima de servicio (Prima de servicios).

Prima de Servicios**:** Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
Los incrementos salariales por antigüedad.
Los gastos de representación.
Los auxilios de alimentación y transporte.
La bonificación por servicios prestados"

Bonificación por servicios prestados (Bonificación por servicios prestados).

Bonificación por servicios prestados: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

Prima de navidad (Prima de navidad empleados).

Prima de Navidad Empleados**:** Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado.

Prima de vacaciones (Prima de vacaciones empleados).

RESOLUCIÓN

Prima de vacaciones empleados**:** Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado.

Contribuciones inherentes a la nómina (Contribuciones inherentes a la nómina)

Contribuciones inherentes a la Nómina**:** Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, entre otras.

Bonificación especial de recreación (Bonificación especial por recreación).

Bonificación especial por recreación**:** Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada período de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Funcionamiento adquisición de bienes y servicios.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Materiales y suministros**:** Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papelería, útiles de escritorio, formas continuas, impresión de diplomas, porta diplomas, escudos para grados, fotocopias, bombilla para video beam, sobreflex (para inscripciones a programas académicos), candados, combustible, grasa y aceites para los vehículos de la institución (incluido el tractor), formularios, fotocopias, encuadernación y empaste, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, botiquines para las dependencias que lo requieran, material de enseñanza, insumos para las prácticas de laboratorios e insumos agropecuarios para la granjas (no incluye el sostenimiento de semovientes ni el sostenimiento de la estación acuícola).

Además comprende la compra de elementos de cafetería y los utensilios propios para este servicio que se requieran para consumo normal en las oficinas, además de bolsas de basura, detergentes, escobas y cepillos para el aseo.

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Viáticos Empleados**:** Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores de la Institución que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

Gastos de Viaje Empleados**:** Comprende los costos que demanda el desplazamiento de funcionarios y/o equipo o herramientas, a fin de cumplir correctamente las funciones del cargo y/o la Institución, a precios oficiales, y según las tarifas ofrecidas por empresas reconocidas de transporte.

Comunicaciones y transporte**:** Es el pago por concepto de correo, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, servicio de taxis, cargue y descargue de elementos, servicios postales, transporte de empleados, tiquetes del metro y los peajes de los vehículos institucionales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas.

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Gastos financieros**:** Son los gastos derivados de operaciones financieras, como son los intereses y otros gastos causados en el manejo de las cuentas bancarias y por la contratación de créditos de tesorería y créditos a mediano plazo.

Seguros**:** Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger a las personas al interior de las edificaciones de la Institución, así como los bienes y patrimonio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, además de la póliza de estudiantes.

Arrendamientos**:** Abarca los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, tales como edificaciones, vehículos, maquinaria y equipos

especializados, de propiedad de entidades públicas o privadas y/o personas naturales, e incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles, así como el arrendamiento de Software, equipos y laboratorios.

Servicios para la comunidad, sociales y personales. Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Para el caso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, corresponde, entre otros a:

Remuneración de servicios técnicos**:** Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas.

En general son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, tales como consultorías, asesorías y servicios técnicos. El contratista debe acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, previa certificación de la Dirección de Gestión Humana de la no existencia, dentro de la planta de cargos de la entidad, del personal capacitado para desempeñar las funciones objeto del contrato.

Remuneración Servicios de Celaduría y Aseo**:** Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con entidades o personas para prestar dichos servicios, cuando no se cuente con personal de planta suficiente para realizar estas funciones.

Suscripciones y afiliaciones**:** Comprende los gastos ocasionados por afiliaciones a las ligas y eventos deportivos de las diferentes disciplinas que hay en la Institución. Además de las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, cuotas de sostenimiento, renovaciones y otros gastos inherentes a estos servicios.

Relaciones públicas**:** Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Rector.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas

de crédito, se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Por este concepto se atienden igualmente, los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Rector de la Institución a personas distintas a los servidores del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial.

Gastos legales**:** Son los relativos a registros de escrituras, certificados de tradición y libertad y de existencia y representación legal, notariado, autenticación de documentos, registros calificados y actos relacionados con la compraventa de bienes inmuebles por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Exposición y eventos feriales**:** Gastos ocasionados por la realización o participación en diferentes exposiciones o ferias; Incluye el arrendamiento de tarimas y de stand para eventos.

Consultorios tecnológicos**:** Son las erogaciones para el funcionamiento de estos consultorios.

Capacitación personal administrativo**:** Comprende las erogaciones para cubrir el plan de capacitación para los empleados administrativos. Dicho rubro incluye los gastos de viaje e inscripciones en capacitaciones realizadas fuera de las ciudades donde se cuenta con sede y fuera de la Institución.

Extensión académica**:** Son los gastos que se derivan de las acciones emprendidas para prestar los servicios de extensión académica.

Mantenimiento**:** Son los gastos por concepto de conservación, adaptación y reparación de bienes muebles, reparación de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como los elementos, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades; Así mismo, incluye tanto la reparación, conservación, repuestos, llantas, placas y demás gastos inherentes a los vehículos institucionales, como los gastos relacionados con el lavado de tapetes y cortinas.

Reparaciones Locativas**:** Comprende los gastos para la conservación de las instalaciones locativas, reparación de cubiertas (techos), reparación de redes eléctricas y de acueducto, reemplazo de vidrios para ventanas, cerrajería, carpintería, pintura, brochas, cemento, tubos de PVC, cables, tubos fluorescentes y tejas. Así mismo incluye, todo lo relacionado con el sostenimiento y adecuación de jardines, zonas verdes, suelos y laderas de las granjas, poda y tala de árboles, tierra abonada, fertilizantes para las granjas, guantes, rastrillos y palas, disposición final de desechos vegetales y escombros, fumigaciones y recarga de extintores.

Impresos y publicaciones**:** Se refiere al pago de pautas publicitarias, publicaciones, vallas, avisos y todos los gastos inherentes a estos servicios. Incluye además, pintura y conservación de vallas y avisos, publicación en la gaceta departamental, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

Energía**:** Corresponde al gasto por el consumo del servicio de energía y los gastos de sostenimiento y/o reparación de los equipos y/o instalaciones relacionados con dicho servicio,

Telecomunicaciones**:** En éste se incluyen los gastos de adquisición, instalación, consumo, alquiler y depósitos efectuados con respecto a los servicios de telefonía local y de larga distancia, así como los servicios de Internet y telefonía móvil y celular, alquiler de redes de informática y traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de todos los anteriores.

Acueducto, alcantarillado y aseo: Son los gastos en los que incurre la Institución, por la utilización del servicio de acueducto y por la disposición final de los desechos, además de la tasa de aseo y de vertimiento de los consultorios de servicio médico y odontológico (Bienestar institucional) y de las granjas.

Carné Estudiantes**:** Corresponde a la adquisición de los elementos necesarios para la impresión del carné Institucional, tanto para estudiantes como para empleados y contratistas.

Plan de incentivos**:** Son las erogaciones con el propósito de dar cumplimiento al programa que se diseña de bonificaciones adicionales al pago del sueldo base de la Institución, cuando un empleado cumple con las metas establecidas en el plan de incentivos laborales.

Funcionamiento transferencias corrientes.

Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) (Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte).

Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte**:** Comprende las erogaciones correspondientes a las pensiones de vejez, invalidez y muerte reconocidas por la Institución.

Bonos y cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) (Bonos y cuotas partes pensionales).

Bonos y cuotas partes pensiónales**:** Corresponden a las proporciones de mesadas pensiónales, transferidas a entidades públicas o privadas, derivadas de vinculaciones laborales pasadas de funcionarios en la Institución.

RESOLUCIÓN

Sentencias (Sentencias y conciliaciones).

Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias en contra de la Institución que estén debidamente ejecutoriadas. Así mismo, los originados en reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; en este rubro se incluye los pagos efectuados como producto de conciliaciones judiciales y administrativas.

Funcionamiento gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Impuesto predial unificado (Impuesto predial).

Impuesto Predial**:** Es el gasto en el que incurre la Institución, como gravamen municipal sobre los diferentes inmuebles de propiedad de la entidad.

A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales (Cuota de fiscalización y auditaje).

Cuota de fiscalización y auditaje**:** Comprende las erogaciones que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe pagar a la Contraloría General de Antioquia – CGA -, como contraprestación por los servicios de fiscalización recibidos de parte de dicha Contraloría.

Contribución de valorización (Otros impuestos).

Otros Impuestos: Son los gastos asociados al gravamen que genera los beneficios adquiridos por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que realiza la Nación y sobre las propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que ejecutan los municipios. Así mismo, corresponde a aquellos relacionados con publicidad exterior e impuestos de vehículos.

Servicio de la deuda pública

Principal banca comercial (Banca comercial - Capital).

RESOLUCIÓN

Banca Comercial Privada - Capital: Comprenden los gastos por la amortización de préstamos de banca comercial.

Intereses banca comercial (Banca comercial - Intereses).

Banca Comercial Privada - Intereses: Comprende los gastos por pago de intereses que se reconocen sobre préstamos otorgados a las entidades públicas.

Inversión – Proyectos.

Inversión: Corresponde a los gastos en los que incurre la Institución por concepto de la ejecución de los proyectos de inversión matriculados y relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, los cuales se deben clasificar por recurso, programa y proyecto**,** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Oficina Asesora de Planeación, hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos

Para la vigencia 2026, corresponde a los gastos relacionados con cada uno de los dos (2) proyectos matriculados en el Banco de Proyectos de la Dirección de Planeación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA
Rectora (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fernando León Castaño Profesional Especializado de Presupuesto		24-12-2025
Revisó	Freddy Osvaldo Rodríguez Director Financiero		29-12-2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		29-12-2025
Aprobó	Rubén Darío Maya Bedoya Vicerrector Administrativo (E)		29-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			